

puesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2009, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe (euros)
1	Gastos de Personal	190.500,00
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicio	384.000,00
3	Gastos Financieros	500,00
4	Transferencias Corrientes	4.000,00
6	Inversiones Reales	240.907,00
	Total	819.907,00

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe (euros)
3	Tasas y Otros ingresos	18.000,00
4	Transferencias corrientes	540.750,66
7	Transferencias de capital	261.156,34
	Total	819.907,00

Contra el presente acuerdo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, sito en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 10 de junio de 2009.—El presidente, Juan José Barrietabeña Manso.

09/9136

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de incoación de expediente sancionador número DVRE-36/09 y pliego de cargos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Expediente sancionador DVRE-36/05 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, doña M^a José Castro Buenaposada en el domicilio señalado al efecto en la calle Luis Quintanilla Isasi n^o 10^o-B, bloq B.2, port. 2, 5^o A de Adarzo (Santander).

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas n^o 53, 8^a planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación del expediente sancionador DVRE-36/09.
- Pliego de cargos.

Santander, 3 de junio de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/8862

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de resolución en relación al expediente de reclamación patrimonial número 68/08 RP.

No habiéndose podido practicar la notificación que a continuación se reproduce a D. Manuel Pérez Regueira, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“RESOLUCIÓN

Visto el expediente n^o 68/08 RP relativo a la reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por D. Manuel Pérez Regueira, se establecen los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La reclamación fue formulada con fecha de entrada en el Registro Delegado del Servicio de Carreteras Autonómicas de 22 de octubre de 2008, por los daños materiales sufridos como consecuencia de un accidente ocurrido el 29 de febrero de 2008, en la CA-232, p.k. 8,500 (Puente Arce - Miengo - Requejada), con sentido a Requejada, cuando el vehículo Seat Altea, matrícula 1099 FZC, propiedad del reclamante, colisionó con una piedra que se encontraba en la calzada.

En su escrito el reclamante interesaba del Gobierno de Cantabria, se indemnizen esos daños en la cantidad de doscientos ochenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (283,64 euros).

Segundo.- El reclamante acompañaba a su escrito de reclamación los siguientes documentos:

- Permiso de circulación del vehículo y permiso de conducir del conductor del vehículo.
- Fotocopia del atestado emitido por la Guardia Civil.
- Fotocopia del DNI del reclamante.
- Informe pericial de daños emitido por MAPFRE Seguros.
- Fotocopia del recibo de pago de la prima de la póliza en vigor en la fecha del accidente.
- Copia de facturas de reparación del vehículo, emitidas por Besauto, Automóviles del Besaya S.A., por un importe de 283,64 euros.
- Justificante del reclamante de que no ha sido indemnizado ni va serlo por compañía o mutualidad de seguros.
- Autorización por el propietario del vehículo a su conductor en la fecha del suceso.
- Declaración del reclamante de no haber interpuesto ninguna otra reclamación civil, penal o administrativa, ni reclamación judicial alguna.
- Declaración de ausencia de testigos.

Tercero.- El 3 de diciembre de 2008, se acordó admitir a trámite la reclamación formulada con indicación de la instructora y del plazo para dictar la resolución correspondiente.

Con esa misma fecha la Instructora otorgó a la interesada un plazo de quince días a partir del día siguiente al de su notificación, para que aportase cuantas alegaciones, pruebas y documentos considerase pertinentes y concretamente ficha de tercero del reclamante. Con la misma fecha, se solicitó al Servicio de Carreteras Autonómicas informe sobre la reclamación referenciada.

Cuarto.- El 2 de enero de 2009, tuvo entrada en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, la documentación requerida a la reclamante.

Quinto.- Con fecha de registro de entrada de 27 de enero de 2009, tuvo entrada en el Registro Auxiliar de la